Santa Rosa de Cabal, 05 de junio de 2026

Señor
FRANK ALEJANDRO VALENCIA.
Secretario Jurídico Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud de Adición al Convenio de Asociación N° 687 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente de la manera más respetuosa me permito solicitar la suscripción de **ADICIÓN**, al Convenio de Asociación N° 687 de 2026 suscrito por la señora **REGINA ROJAS DE GRAJALES** identificada con cédula de ciudadanía 25.151.878 expedida en Santa Rosa de Cabal, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL NUEVA ESPERANZA – SANTA ROSA DE CABAL NIT. 900038770-2 y cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICION DE DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE LOS CENTROS DE LARGA ESTANCIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."** en razón a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Convenio de Asociación N° 687 de 2026, conforme a las condiciones pactadas se encuentra vigente hasta agotar los recursos, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, viene ejecutando el Convenio de Asociación No. 687 de 2026, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en condición de desprotección social y familiar, a través de los Centros de Larga Estancia ubicados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal".

La ejecución del convenio ha permitido garantizar la protección, asistencia y cuidado integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad, abandono social y familiar, mediante la prestación continua de servicios de alojamiento, alimentación, atención en salud,

acompañamiento psicosocial, suministro de insumos de cuidado personal, recreación y demás actividades orientadas al mejoramiento de su calidad de vida, en cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1850 de 2017.

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de continuar garantizando la atención integral de la población beneficiaria, toda vez que los adultos mayores vinculados al programa dependen de manera permanente de los servicios prestados por los Centros de Larga Estancia para la satisfacción de sus necesidades básicas y la garantía efectiva de sus derechos fundamentales. La suspensión o terminación anticipada de la atención generaría un riesgo significativo para esta población de especial protección constitucional.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con recursos provenientes de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, destinados específicamente al financiamiento de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, recursos que fueron apropiados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 04 de junio de 2026** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), destinados a la adición del Convenio No. 687 de 2026.

La adición de recursos permitirá ampliar la cobertura financiera necesaria para continuar sufragando los costos asociados a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, incluyendo alojamiento, alimentación, dotación, cuidados permanentes, servicios de apoyo y talento humano

En consecuencia, la adición del Convenio de Asociación No. 687 de 2026 resultan necesaria, conveniente y acorde con los principios de eficiencia, continuidad del servicio, protección del interés general y garantía de los derechos de los adultos mayores, permitiendo al Municipio de Santa Rosa de Cabal continuar cumpliendo con sus obligaciones constitucionales y legales frente a esta población sujeto de especial protección.

En ese orden de ideas, se solicita amablemente que se adelanten todas las acciones necesarias tendientes a **ADICIONAR** el convenio N° 687 de 2026 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), correspondientes al aporte del Municipio, y en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.894.737), correspondientes al aporte adicional de la ESAL equivalente al 5% del aporte del municipio.

En consecuencia, el valor total del convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($473.684.211), de los cuales el Municipio aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) y la ESAL aporta la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($23.684.211), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.

Cordialmente,

DIANA LORENA BOLIVAR
Secretaria Desarrollo Social (E)

Proyectó: Laura Juliana Londoño
Apoyo jurídico - Secretaria de desarrollo social